C/2025/4239

30.7.2025

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11945 — HILLHOUSE / ORIX / OAAM)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2025/4239)

1. El 15 de julio de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— HH HK Group Limited («HH HK Group») (Islas Caimán), bajo el control de una persona física, D. Lei Zhang,

— ORIX Corporation («ORIX») (Japón),

— ORIX Asia Asset Management Limited («OAAM») (Hong Kong).

HH HK Group y ORIX adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de OAAM.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— HH HK Group se dedica a la gestión de activos principalmente para clientes institucionales, incluidas instituciones mundiales, planes de pensiones, fondos de dotación y fondos soberanos. Hillhouse, su filial, es una empresa de inversión mundial que invierte principalmente en los ámbitos de la asistencia sanitaria, los servicios a las empresas, los bienes de consumo y los productos industriales,

— ORIX es un grupo empresarial que opera en todo el mundo en los ámbitos de la financiación y la inversión, los seguros de vida, la banca, la gestión de activos, los bienes inmuebles, las concesiones, el medio ambiente y la energía, los servicios relacionados con el automóvil, los equipos industriales y de TIC, los buques y las aeronaves. ORIX opera en unos treinta países,

— OAAM es una sociedad constituida en Hong Kong que tiene licencia, bajo la supervisión de la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong, para prestar servicios de gestión de activos y otros servicios financieros, como la negociación y el asesoramiento sobre valores en Hong Kong. No tiene actividades en el Espacio Económico Europeo (EEE). OAAM es actualmente una filial propiedad al 100 % de ORIX Asia Capital Limited, que, a su vez, es indirectamente propiedad al 100 % de ORIX.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre la tramitación simplificada de determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la concentración propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11945 — HILLHOUSE / ORIX / OAAM

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË